



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-01573742- -NEU-PYMES#MPI - RENOVACIÓN CONTRATO LOCACIÓN INMUEBLE - CENTRO PyME - ADENEU

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-01573742- -NEU-PYMES#MPI, del registro del Centro PyME - ADENEU; vinculado al Expediente de Gestión Documental N° 8460-001232/2023; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona el Centro de la Pequeña y Mediana Empresa - Agencia de Desarrollo Económico del Neuquén (Centro PyME-ADENEU) del Ministerio de Producción e Industria, sito en calle Sarmiento N° 802 de la ciudad de Neuquén, cuyo vencimiento operó el día 31 de agosto de 2023;

Que conforme lo establecido en el Decreto N° 1900/09, la entonces Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que mediante Decreto N° 0184/18, se creó el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, según lo establecido mediante Disposición N° 073/18, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto;

Que surge la conveniencia de renovar el contrato de locación del inmueble, por un período de doce (12) meses, prestando conformidad los propietarios, a partir del día 1° de septiembre de 2023, con vencimiento el día 31 de agosto de 2024;

Que el valor locativo mensual del contrato, será de pesos un millón setecientos cincuenta mil (\$1.750.000,00) para el período comprendido desde el día 1° de septiembre de 2023 y hasta el día 31 de agosto de 2024, siendo el valor locativo total de pesos veintiún millones (\$21.000.000,00);

Que han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones; la Coordinación Provincial de Finanzas; la Subsecretaría de Hacienda; la Contaduría General de la Provincia; como así también la Dirección Provincial de Legal y Técnica dependiente del Ministerio de Gobierno y Educación;

Que resulta necesario aprobar la renovación del contrato de locación de inmueble, por el plazo mencionado;

Por ello y de acuerdo al artículo 64°, inciso 2°, apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141; los Decretos N° 2758/95; N° 0182/18; N° 0183/18 y N° 0184/18;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** y **APRUÉBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Sarmiento N° 802 de la ciudad de Neuquén, donde funcionan las dependencias del Centro de la Pequeña y Mediana Empresa - Agencia de Desarrollo Económico del Neuquén (Centro PyME-ADENEU) del Ministerio de Producción e Industria, a suscribir entre el Estado Provincial y condominio OSES Luis Esteban, OSES Andrés Eugenio y OSES Mario César (Q-7635), CUIT N° 30-71111416-1, en su carácter de titulares registrales de 1/3 del inmueble cada uno, representado en este acto por el señor OSES Mario César, D.N.I. N° 16.052.469, por un período de doce (12) meses, prestando conformidad los propietarios, a partir del día 1° de septiembre de 2023, con vencimiento el día 31 de agosto de 2024, con opción a prórroga y por un valor locativo total de pesos veintiún millones (\$21.000.000,00).

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el tenor del contrato de renovación de locación del inmueble que como Anexo **IF-2023-01981659-NEU-DESP#MPI**, forma parte de la presente norma y **FACÚLTASE** al titular de la Vicepresidencia Ejecutiva del Centro de la Pequeña y Mediana Empresa - Agencia de Desarrollo Económico del Neuquén (Centro PyME-ADENEU), a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Producción e Industria a autorizar y aprobar la prórroga prevista en el artículo 1° del presente, en caso de hacer uso de la mencionada, por excepción artículo 3° del Decreto N° 0183/18, sin necesidad de ser aprobado por Decreto, cumpliendo a su vez con la normativa vigente.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General:

Con cargo al Ejercicio 2023:

ACE 001 - GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	FUFI	IMPORTE
05	25	01	04	09	00	03	02	01	1111	\$7.000.000,00

Con cargo al Ejercicio 2024:

ACE 001 - GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	FUFI	IMPORTE
05	25	01	04	09	00	03	02	01	1111	\$14.000.000,00

Valor total: pesos veintiún millones (\$21.000.000,00).

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Producción e Industria, **LÍBRANSE** las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6°: **NOTIFÍCASE** de la presente norma al Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 7º: REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 8º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción e Industria.

Artículo 9º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.